



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 01 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 184.

VISTO:

El **EX-2020-01497117-GDEMZA-INPJYC#MHYF**, carat. **"SOLICITA INSTRUCCIONES SEGÚN MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL S/CORONAVIRUS."**

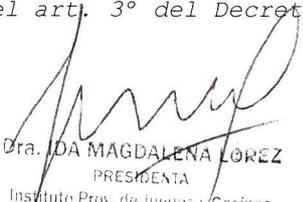
CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 58 obra Resolución de Directorio N° 172, de fecha 12 de junio de 2020, mediante la cual el Instituto Provincial de Juegos y Casinos estableció en su artículo 2°: "PRORRÓGUESE hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del artículo 1°, 6° y 7° de la Resolución de Presidencia N°075/20, medidas prorrogadas por Resolución de Presidencia N° 077/20, N°081/20, de la Resolución de Directorio N°166/20 y N°169/20, mientras se encuentre vigente el periodo de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE)". Que el artículo 3° de la resolución citada, en su parte pertinente dispone que: "TÉNGASE EN CONSIDERACIÓN que hasta tanto no entre en vigencia el protocolo del Ministerio de Hacienda tramitado en el Ex 2020-02618890, conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 700/2020 registrá de manera subsidiaria el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL ANTICONTAGIO COVID-19", y los modelos de "DECLARACIÓN JURADA DE SALUD" y "DECLARACIÓN JURADA DE EXCEPTUADOS" obrantes en Ordenes N° 52/53 y que como ANEXO I, II y III se acompañan y forma parte integrante de la presente resolución...". Artículo 5° "MODIFÍQUESE el art. 3° de Resolución de Directorio N° 169/20 relacionado al cronograma de ingreso de propietarios de los SPC (caballos sangre pura de carrera) al predio del Hipódromo de Mendoza el que quedará redactado de la siguiente manera: AUTORIZASE la modificación de días y horario de ingreso de Propietarios de los SPC (caballos sangre pura de carrera) al Hipódromo de Mendoza fijándose el siguiente: de lunes a domingo en horario de 10:00 a 18:00 horas. ESTABLEZCASE como horario de permanencia dentro de las instalaciones del hipódromo el de UNA (1) hora como máximo. DÉJESE SIN EFECTO la restricción de circulación de personas según terminación de D.N.I. en virtud de lo dispuesto por DECNU-2020-520-APN-PTE y por Decreto Provincial N° 700/2020...".

Que en Orden N° 60 se adjunta constancia de solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Orden N° 62 se informa que la resolución citada anteriormente se notificó mediante comunicación oficial N° 2020-02686005.

Que el Decreto Provincial N° 775/2020 del día 17 de junio del 2020 dispone en su Artículo 2°: "Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3° del Decreto


DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. DA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 184/2020

Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización. Los horarios expresados son indicativos, y en todos los casos deberán adecuarse a los autorizados por el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020."

Que por Decreto Provincial N° 815/2020, de fecha 28 de junio de 2020, el Gobierno prorrogó hasta las veinticuatro horas (24.00 hs.) del 12 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020.

Que en Orden N° 68 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico de expediente y dictamina: "...Analizada las actuaciones, es necesario en primer lugar resaltar que mediante Decreto Provincial N° 815/20 se dispuso en Art. 1° prorrogar "hasta las veinticuatro horas (24.00 hs) del 12 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020". Por ello y atendiendo a lo ya dictaminado en autos anteriormente y facultades otorgadas a la superioridad por Ley N° 6362, no se encontrarían objeciones legales que formular para proceder al dictado del acto administrativo que prorrogue lo dispuesto por Art. 2° de Resolución de Directorio N° 172/20 hasta el 12 de Julio de 2020, todo salvo mejor criterio de la superioridad...".

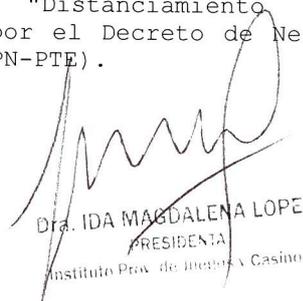
Que en atención a las novedades registradas en relación a la pandemia, y cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, en este marco resulta conveniente disponer la prórroga de la vigencia de las medidas dispuestas por Resolución de Directorio N° 172/2020 como forma de materializar el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" estipulado dentro del ámbito del I.P.J.YC. Todo en función de lo ya expuesto en los considerandos de la presente resolución, de lo dispuesto por la Ley de creación del I.P.J.yC. N° 6.362, y por toda normativa legal vigente en la materia.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 23/2020, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
RESUELVE:**

ART. 1°.- PRORRÓGUESE hasta las veinticuatro horas (24.00 hs.) del 12 de julio de 2020 inclusive, las medidas adoptadas mediante Resolución de Directorio N° 172/2020, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020, y mientras se encuentre vigente el periodo de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DEGNU-2020-520-APN-PTE).


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-3-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 184/2020

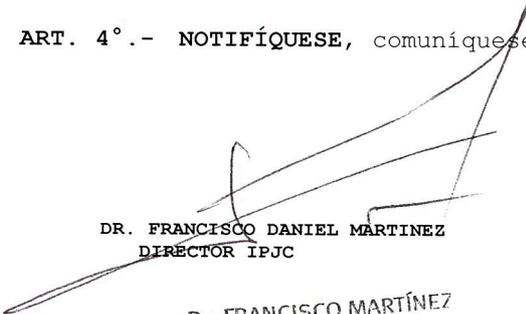
TÉNGASE PRESENTE que la presente resolución, se dicta en el marco de lo dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DECNU-2020-520-APN-PTE), por Decreto Provincial N° 815/2020 y en atención a las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias.

ART. 2°.- DÉJENSE SIN EFECTO el artículo 5° in fine de la Resolución de Directorio N° 172/2020.

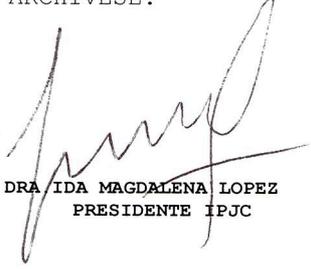
TÉNGASE PRESENTE que el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 775/2020 determinó: "Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización".

ART. 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ART. 4°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. -


DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

